



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUIS ANTONIO PIAMBA PAZ
DEMANDADA	PATRICIA ARISTIZÁBAL QUINTERO
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00247-00
ASUNTO	Requiere impulso de notificación.

Procede el juzgado a requerir a la parte demandante para que de impulso a la notificación de la demandada PATRICIA ARISTIZÁBAL QUINTERO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Conforme constancia secretarial que antecede (Nro. 018 expediente electrónico) se advierte que no ha sido notificada la demanda a PATRICIA ARISTIZÁBAL QUINTERO, por lo que, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 291 y 292 del CGP, así como, en armonía del artículo 29 del CPTSS, se requerirá a la parte demandante para que realice la notificación de esta a la dirección física que aparece registrada en el libelo de la demanda, esto es, en la Finca el Cairo, vereda La Argentina del municipio de La Tebaida, Quindío (No. 001 expediente electrónico).

Para tal efecto se le concederá el término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias para lograr la notificación personal de la demandada PATRICIA ARISTIZÁBAL QUINTERO, a la dirección física que aparece registrada en el libelo de la demanda, esto es, en la Finca El Cairo, vereda La Argentina del municipio de La Tebaida, Quindío.

Conceder el término de quince (15) días a la parte demandante para tales efectos.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte demandante [marys081612@gmail.com](mailto:marys081612@gmail.com), junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Fjfm.

**Firmado Por:**  
**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a855434c5e5e4faba8e3f0398c39ebfb0d70187b8e86862954bedf782707aa85**

Documento generado en 05/07/2023 07:26:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**